



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.631 / 2012.-

ZAPALLAR, 29 de Junio de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Eduardo Cisternas Oses, de fecha 29 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1°** APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **EDUARDO GREGORIO CISTERNAS OSES**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para que cumpla la función de: **"APOYO TECNICO AL DEPARTAMENTO DE MANTENCION Y REPARACION EJECUTANDO LABORES DE ELECTRICIDAD, TRABAJOS EN MADERA Y OTROS LABORES NECESARIAS PARA LA MANTENCION DE ESPACIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SUS ALREDEDORES"**.
- 2°** La duración del presente contrato será desde el **01 de Julio de 2012** hasta el **31 de Diciembre del año 2012**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de **\$ 396.166.-** (trescientos noventa y seis mil ciento sesenta y seis pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por el prestador a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato que por este acto se aprueba, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de **\$ 11.111.-** (Once mil ciento once pesos) incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.
- 4°** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.

5° IMPUTESE al gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2012 / Personal a Honorarios / D.A. 2631.2012 Eduardo Cisternas Oses.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM. / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

UNIDAD DE CONTROL